

Noble Real Villa de Segura

Nicolás Antonio de Arguñen hijo de
 pene en su Consideración que así el Supl.
 como como sus Padres y demás antepasados
 duenos y poseedores que han sido de la
 Casa Solar de Arguñen han gozado
 de Cuenca y quarenta y poco mas o menos
 acedida parte en virtud de los de su
 Varon un paraje llamado macaudo
 baso por propiedad de la dicha Casa en
 Cua indelencia gente buena sea que han
 tenido los duenos de ella han puesto y plantado
 estos diferentes ptes de Castaños y arbo
 les en el mismo paraje y al otro natural
 mente nacidos de aqui que hauendo poco
 nacido este presente año el referido term.
 y paraje por personas nombradas se ha de la
 rudo por ellas ser Concejil la tierra en
 hunc Conuenido el Suplicante quon
 desea que pagando lo que se es de la
 acordumbra en semejantes Casos se le
 otorgue por S. Cae. Correspondiente
 para Cuyo efecto Conuado de dimento
 Suplica se digne de manera de le
 otorgue la referida est. por lo pa
 gando por los dho arboles y plantos

105

2
lo que es de Codumbre por el Suplicante
aque esta prometido y Veruira mad. La